



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 3801/01.-

REF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-  
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/SOLICITA EL INGRESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL  
EN REEMPLAZO DE SU EXTINTA MADRE ELVIRA SUSANA SEITZ.-

T.I/HORN ALAN OMAR.-

DICTAMEN N° 1 912/01

Señora Ministro de Bienestar Social:

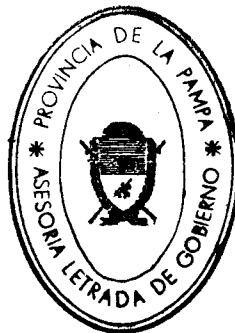
Venidas las presentes actuaciones al dictamen de este Organismo Asesor solicitado a fojas 30, corresponde manifestar lo siguiente:

El ingreso propiciado resulta procedente sin necesidad de acreditar los conocimientos acordes a la actividad desarrollada por la agente fallecida, toda vez que la petición se ha efectuado con anterioridad a las modificaciones introducidas al artículo 31 de la Ley N° 643 por el artículo 20 de la Ley N° 1889 y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo de esa última norma.-

Por ello corresponde tramitar, conforme a los usos de practica, el ingreso peticionado.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,  
ljb/AIC.-

03 JUL 2001



*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa